



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de noviembre del 2020

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 21-2020, de fecha 30 de noviembre del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento del Oficio N° 016-2020/APEMITE EMPRENDEDORES FILIAL TUMBES, del 09 de noviembre del 2020, SUSCRITO por Héctor Gerardo León Barragán, Presidente de APEMITE EMPRENDEDORES – FILIAL TUMBES, sobre denuncia ante el incumplimiento de la Ley N° 28015, la ORDENANZA REGIONAL N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y al Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD".

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su Artículo 14°, establece que el para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo VII del Título Preliminar, señala que el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, el Artículo 3°, Numeral 3.3, de citado Reglamento Interno, señala que: "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte";



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, asimismo en su artículo 7°, numeral 11, precisa que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, así como llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; con tal fin atiende las denuncias que efectúe la población directamente o a través de los diferentes medios de comunicación, realizando las indagaciones que estime pertinentes;

Que, mediante el Oficio N° 016-2020/APEMIPE EMPRENDEDORES FILIAL TUMBES, de fecha 09 de noviembre del 2020, el Sr. Héctor Gerardo León Barragán - Presidente de APEMIPE EMPRENDEDORES – FILIAL TUMBES, ante el Consejo Regional de Tumbes interpone denuncia por el incumplimiento de la Ley N° 28015, la ORDENANZA REGIONAL N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y al Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;


### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, la denuncia presentada por el Sr. Héctor Gerardo León Barragán - Presidente de APEMIPE EMPRENDEDORES – FILIAL TUMBES, con el Oficio N° 016-2020/APEMIPE EMPRENDEDORES FILIAL TUMBES, de fecha 09 de noviembre del 2020, sobre el incumplimiento a la Ley N° 28015, la ORDENANZA REGIONAL N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y el Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, para las acciones competentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

	<b>SisGeDo</b>
	<b>CONSEJO REGIONAL</b>
DOC.	900068
EXP.	173096



  
Tec. George Gouver Diaz Cruz  
CONSEJERO REGIONAL